

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA  
LEY AULA SEGURA LEY N° 21.128**

La ley N° 21.128, conocida como “Aula Segura” tiene por objeto fortalecer las facultades de los directores en aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en nuestro Reglamento Interno o Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

<b><u>ETAPAS DEL PROCESO</u></b>	<b><u>ACCIONES</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>
Detección de la situación	Cuando un miembro de la Comunidad Educativa Pastoral presencie y/o se le informe un hecho dentro del marco de la Ley Aula Segura, TIENE que informar a Rectoría y a Coordinación de Ambiente.	-Toda la Comunidad Educativa Pastoral. -Rectoría. - Coordinación de Ambiente.
Entrevista con Involucrados.	Al identificar a él o los involucrados, será entrevistado, para llevar el diálogo y recopilación de datos, quedando registro de la entrevista en documento Diálogo con Estudiantes, así como de la acción cometida registrándola en Hoja de Vida.	-Coordinación de Ambiente. -Persona designada.
Llamada a Padre, Madre y/o Apoderado.	Se llamará inmediatamente una vez recopilado los antecedentes para informar lo ocurrido y solicitar la presencia inmediata en el Colegio. Esta llamada quedará	-Coordinación de Ambiente. -Persona designada.

	registrada en libro ubicado en oficina de Coordinación de Ambiente.	
--	---	--

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Marco Legal:

Código Penal Art. 361 al 366

Ley 17.798, Decreto 400 Control y tenencia de Armas Ley

20.536, Violencia Escolar.

❖ En caso de ser Estudiante.

Llamada a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile	Se realizará llamada a entidades policiales para solicitar la presencia de ellos y así iniciar las acciones legales correspondientes según sus Propios Protocolos.	-Coordinación de Ambiente. -Persona designada.
Información a Padre, Madre y/o Apoderado.	Al momento de la llegada del adulto responsable del estudiante, se le informará de lo ocurrido y de la activación de protocolo Aula Segura, así como los procesos y tiempos que se especifican en la Ley 21.128, dejando registro de esta entrevista en documento de Atención Apoderados.	-Coordinación de ambiente. -Persona designada.
Inicio de proceso Sancionatorio.	Al momento de informar al apoderado sobre lo ocurrido, se notifica la suspensión del estudiante por 10 días Hábiles, dejando registro de la medida en libro de clases siendo FIRMADO por Apoderado.	-Coordinación de ambiente. -Persona designada.

<p>Información a entidad policial.</p>	<p>Al momento de la llegada de la unidad policial, se informa lo ocurrido, siendo ellos los que realizan las acciones según sus Propios Protocolos y Procedimientos, dejando registro de ello en documento de Entrevistas con Entidades Externas.</p> <p>❖ En caso de que el apoderado o adulto responsable demore en llegar, serán trasladados por policías a unidad policial acompañados por funcionario del Colegio en caso de ser necesario.</p>	<p>-Coordinación de Ambiente. -Persona designada.</p>
<p>Notificación</p>	<p>Posterior a los 10 días de suspensión del estudiante y luego de la recopilación de todos los antecedentes de la acción, Rectoría notifica al apoderado la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula o la no aplicación de la medida, se cita una nueva entrevista, dejando registro de ello en documento de Atención de Apoderados, así como en Hoja de Vida del estudiante. En caso de que apoderado no acuda a la entrevista o decida no firmar, se enviará notificación vía correo certificado a domicilio. Dejando registro de ello en Hoja de Vida del estudiante.</p>	<p>-Rectoría - Coordinación de ambiente. -Persona designada.</p>
<p>Reconsideración</p>	<p>El estudiante o su apoderado pueden solicitar una reconsideración de la medida disciplinar, vía correo electrónico o carta dirigida a Rectoría, durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la medida. Manteniendo estos días la medida de suspensión del estudiante.</p>	<p>-Apoderado. - Estudiante.</p>
<p>Consulta Consejo de Profesores.</p>	<p>Rectoría cita a Consejo de Profesores que realizan clases en curso del estudiante, para consultar y exponer los antecedentes de lo ocurrido, así como la apelación recepcionada. Quedando registro de ello en acta firmada por todos los docentes.</p>	<p>-Rectoría. - Coordinación de Ambiente. -Consejo de Profesores.</p>
<p>Resolución</p>	<p>En caso de aceptar la apelación, se cita nuevamente al apoderado a entrevista y se informa de la medida, dejando registro de ello en documento de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. En caso de no aceptar la apelación, se notifica en nueva entrevista al apoderado, dejando registro de ello en documento de Entrevista de Apoderados, así como en Hoja de Vida del Estudiante. Si el apoderado se niega a firmar, se envía por carta certificada a domicilio, dejando registro de ello en Hoja de Vida del Estudiante.</p>	<p>-Rectoría. - Coordinación de Ambiente. -Persona designada.</p>
<p>Información a entidades Ministeriales.</p>	<p>En caso de rechazar la apelación del estudiante, se tiene un plazo de 5 días hábiles para notificar a SUPEREDUC la resolución, siendo esta entidad la encargada de reubicar al estudiante.</p>	<p>-Rectoría. - Coordinación de Ambiente.</p>